El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22. Mahón, viernes 11 de Julio de 1902. N.º 6.307

SECCIÓN POLÍTICA

¿CUANDO?

«Si algún día se demostrase que es incompatible la democracia con la monarquía, todos cumplirían su deber.»
Canalejas en Alicante, según «El Imparcial».

¿Cuándo? ¿Cómo? ¿De qué suerte? ¿Quién lo ha de demostrar? ¿Los hechos?

A principios del siglo XIX, alzóse España, por su propio esfuerzo, independiente y libre. Mientras un rey traidor le vendía, el pueblo español expulsó en lucha homérica al extranjero invasor y se dió una Constitución. Apenas la reacción puso en manos de Fernando VII el cetro que este antes abdicara, el primer acto de aquél monstruo fué abolir la Constitución de 1812 y premiar con muerte, prisión ó destierro el heroísmo de los que habían derramado su sangre por la patria. Cuando en 1820 la revolución se impuso de nuevo, el rey que había jurado la Constitución y prometido mil veces marchar el primero por la senda constitucional, solicitó del extranjero la invasión del suelo patrio, para fundar sobre esta segunda traición el despotismo más torpe y grosero de que se conserva memoria. Decididamente Fernando VII era incompatible con la libertad.

La muerte del tirano desató sobre España las furias de la contienda dinástica. Absolutista de corazón, María Cristina de Borbón, regente del reino ó reina gobernadora como por entonces se decía, hubo de ceder ante el imperativo categórico de las circunstancias. Pero lo hizo bien á su pesar. Primero intentó oponer al despotismo bárbaro de los carlistas aquel régimen híbrido que se llamó paradogicamente despotismo ilustrado. Luego otorgó el Estatuto, especie de Carta qué contenía la más mínima dosis posible de libertad. Bajo la presión ineluctable de una sedición militar se resignó más tarde á aceptar la Constitución del 12, transformada después por las Cortes en la no muy espansiva de 1837. Nunca aquella señora perdonó á la revolución tales ultrajes á la majestad. De entonces datò su predilección por los moderados que había de persistir toda su vida. Entre las aspiraciones del pueblo y la política de la reina madre hízose cada día más patente la hostilidad hasta que las agitaciones producidas por motivo tan relativamente baladí como una ley de Ayuntamientos ocasionaron la abdicación. María Cristina de Borbón era incompatible con la soberanía nacional.

No fué un maestro ultramontano, fué el gran Quintana el encargado de dirigir la educación de la *angélica* Isabel. La tutela de la reina niña fué conferida al divino Argüelles. La insurrección militar que dió en tierra con la regencia de Espartero, anticipó la mayor edad de la reina. Por uno de esos fenómenos inconcebibles de demencia colectiva, España confió la dirección de sus destinos á una criatura de trece años. El gobierno del país era, naturalmente, para ella un juego de muñecas. ¿Quién no recuerda lo que fué aquel reinado? Jamás, en ningún pueblo, se ha tomado tan en broma la gobernación del Estado. La intriga era soberana. Cortes y ministerios iban y venían á arbitro de las camarillas. Hubo legislaturas de horas y ministerios de un día. Las influencias más inconfesables reinaban en Palacio. Los más torpes negocios, los agios más vergonzosos eran el pan de cada día. La libertad, por la que tanta sangre se derramara, había llegado á ser un mito. El partido progresista estaba proscrito por sistema. Una superstición sin nombre dominaba en las alturas, invadidas por frailes fanáticos y monjas milagreras. En 1854 la revolución puso en tela de juicio el trono de Isabel II. Espartero y San Miguel confundiéndose en estrecho abrazo, lo mantuvieron por uno de esos arranques de imbécil quijotismo tan característicos de nuestro genio nacional. La lección había sido dura pero no fué aprovechada. Catorce años después traspo nía la frontera la reina de los tristes destinos. Isabel II era incompatible con el régimen constitucional.

Con increíble ceguedad, ejemplo clarísimo del imperio de la rutina, los hombres del 68 juzgaron posible el arraigo, sobre aquel suelo convulsionado por la revolución de una extranjera dinastía. Vino D. Amadeo, bravo, leal, sincero, liberal y demócrata, digno retoño y representante de la gloriosa casa de Saboya. Los monárquicos españoles nunca le reconocieron por suyo. ¿Qué especie de rey era aquel que reinaba sobre ellos por efecto de la voluntad nacional y no por la gracia de Dios? ¿Qué especie de dinastía era aquella que debía su legitimidad al voto de las Cortes y no á imposiciones de lo alto? ¿Qué especie de novedades se traía aquel rey intruso pretendiendo reinar por y para el pueblo, con sujeción extricta á la Constitución y las leyes? Las ranas pedían un rey pero un rey de veras, un rey conforme á la tradición sacrosanta. No hubo arma que no se esgrimiera contra el monarca, traído por la revolución. Era el hijo del excomulgado. Era un aventurero, harto de macarrones. Era extranjero, mancha imborrable á los ojos de un pueblo que lleva cuatro siglos regido por dinastías de importación. La sociedad entera se le puso enfrente. Sus propios parciales carecían de fe en el éxito. Los dinásticos de aquella dinastía, con política suicida, se destrozaron unos á otros. D. Amadeo abdicó. La monarquía democrática era un imposible en España.

Llegó al trono D. Alfonso XII, que fué llegar á la omnipotencia D. Antonio Cánovas del Castillo. Muchos y entre ellos no pocos que de demócratas blasonan, se han hecho lenguas poniendo por las nubes el generoso espíritu de amplia intolerancia que diz imprimió aquel hombre público á la restauración borbónica. ¿Podía proceder de otra suerte? Henchida estaba la legalidad de los tránsfugas de la Revolución de Septiembre. Así y todo la libertad apenas le debe otra cosa sino la menguada tolerancia religiosa, impuesta, según declaración explícita del mismo Cánovas, por el derecho público europeo. La restauración declara dictatorialmente abolida la Constitución del 69, despoja al pueblo del sufragio, divide á los españoles en legales é ilegales, atenta á la libertad de la cátedra, disuelve matrimonios por decreto. Cánovas, hombre arcaico, mantenía aun en 1876 el sentido doctrinario, muerto y enterrado en toda la Europa culta desde 1848. Fué, por autonomasia, el hombre de la restauración. Sin su consentimiento no se movió una hoja en el árbol de la legalidad. La corta duración del reinado de Alfonso XII no permite deducir de él lecciones más precisas, pero su manifiesta preferencia por los conservadores, la prisa en apurar lo que una dama egregia llamó por aquellos días la *colilla liberal*, el pronto y resonante fracaso de la izquierda dinástica, dan claro indicio de cual hubiera sido la orientación de su política.

Y vino la regencia. Pocas veces la realeza ha atravesado crisis tan aguda. El futuro soberano era aun una persona incierta. Una dama de orígen extranjero, conocida apenas por el pueblo, debía ejercer la prerrogativa. Todo el antidinastismo estaba en acecho. Los carlistas expiaban la ocasión de renovar la eterna querella. La revolución parecía inminente. Ruiz Zorrilla mantenía desde el extranjero, con grandes elementos, la protesta revolucionaria. La gravedad de las circunstancias llegó á poner miedo hasta en el espíritu animoso del propio Cánovas. El estadista de la restauración abandonó el poder pactando con Sagasta aquel contrato por cuya virtud los dos compadres, á semejanza de los triunviros romanos se repartieron el imperio. Cinco años gobernó Sagasta, atento á desarmar la revolución con reformas democráticas que pugnaban con el espíritu y aun con la letra de la Constitución vigente. ¿Quién no hubiera creído que la vieja monarquía española consentía al fin en remozarse y convertirse en una institución de su tiempo? Así debieron sin duda imaginarlo cuantos desde el radicalismo monárquico y aun desde el campo republicano acudieron entonces á rendirle pleito homenaje. Hasta el gran Castelar cayó en el lazo. Más de diez y seis años van transcurridos desde el día en que Sagasta vislumbraba apenas en el horizonte tímidos rosicleres. ¿Cuál es hoy, después de nuestros grandes desastres, la situación política de España? El derecho una palabra, la libertad una sombra, el sufragio un engaño, oligarcas y caciques haciendo su antojo, la soberanía nacional escarnecida, la ley menospreciada, omnipotente el capricho ministerial, las garantías constitucionales en constante huelga, la prensa sometida de hecho á la previa censura, cerrado casi siempre el Parlamento, sin voz ni órgano la opinión, el Vaticano imponiéndonos su voluntad, el clericalismo aprestándose á convertir á España en un segundo Paraguay... Hé aquí el cuadro fiel de la monarquía *democrática* que disfrutamos.

¿Está seguro el señor Canalejas de que el sol sale todas las mañanas y se pone todas las tardes? Porque, á juzgar por las dudas que manifiesta, la repetición constante de los fenómenos no es á sus ojos suficientemente demostrativa. A menos que la historia nada enseñe, pocas cosas habrá que la historia con tanta evidencia patentice como la incompatibilidad que siempre á existido en España entre democracia y monarquía. Todos los hechos la confirman sin que uno solo lo desmienta. Si cuatro reinados, dos regencias y un siglo de vicisitudes no le bastan ¿cuántas regencias, cuántos reinados, cuántos siglos habrá menester el insigne orador demócrata para darse por convencido?

ALFREDO CALDERÓN.

Los olvidados

EDUARDO BENOT

La caprichosa actualidad ha hecho que ruede un nombre ilustre por las columnas de los periódicos. El olvidado Benot llenaun hueco de la prensa. ¡Benot! ¿Quién *es ese* señor que harec hazado la cruz de Alfonso XII? Un hombre muy superior á esa vana zarandaja, un sabio. No agradeciendo inmensamente la distinción, como ha dicho «El Correo», la ha rehusado y no solo por ser republicano é indivíduo del Directorio federal se ha negado á admitir la gracia. Benot no hubiera recibido la cruz de ningún modo, aun agradeciendo á Romanones su intención, como se agradece un homenaje molesto y ridículo; pero con el que de buena fe se cree favorecer y honrar. No de otra suerte se procede con quien nos dedica unos versos ripiosos, nos obsequia con una comida que no es de nuestro gusto ó nos pisa un pie para dejarnos entrar primero en una estancia.

Las cruces como los títulos nobiliarios placen al incapaz de adquirir por sí méritos y fama. Dar una de esas distinciones al sabio, al artista, al pedagogo, al que educó é ilustró á sus conciudadanos, es ofensa y no agasajo; porque el hombre superior no gusta de tales embelecos y si le placen es que no existe tal superioridad más que en la apariencia.

Verdad es que varones ciertamente eminentes, como Federico Rubio, apostol de la ciencia de curar; Cajal, inventor y descubridor; Menéndez y Pelayo, humanista, crítico y poliglota; Echegaray, vulgarizador de la ciencia y fogoso poeta y el gran novelista Pérez Galdós han aceptado la cruz de Alfonso XII, enalteciendo la nueva condecoración; pero habrán procedido así por cortesía y debilidad de caracter. No la aceptará, si se la conceden, D. Francisco Giner que obra educadora es también rechazar esas pueriles distinciones.

De todos modos hay que agradecer al ministro de Instrucción Pública que se haya acordado de un sabio á quien olvidaban sus contemporáneos.

Benot es un sabio modesto, un hombre bondadosísimo. Hay que buscarle porque no bulle ni ha bullido nunca, ni cuando era joven y estaba sano.

Al hacer estudios en la bahía de Cádiz para el proyecto de puerto, enfermó de reuma. Y desde entonces, debilitados además vista y oído, vive el anciano recluído en su casa; pero no aislado del mundo pues sigue atentamente el progreso de la ciencia, el desenvolvimiento de la literatura y la marcha de la política.

Hasta hace pocos años escribia. Ahora dicta y se hace leer libros y periódicos.

Ha escrito mucho. De filología, ciencia en la que es maestro. «La Arquitectura de las lenguas» y un tratado sobre la prosodia castellana. De pedagogía, «Errores en materia de educación», libro admirable. Es autor de las gramáticas hispano-francesas, italianas y alemanas. Y en la obra «Temas varios» ó «En los umbrales de la ciencia», que con ambos dictados se ha publicado, coleccionó muchos y notabilísimos artículos, ya científicos, ya literarios. Es también autor de muchas poesías, elegantes, correctas y de elevado pensamiento. Y aun hay que añadir á esa incompleta lista de sus obras una luminosa biografía de Shakespeare.

Fué en Cádiz, su patria, sucesor de D. Alberto Lista, en la dirección del colegio que aquél sacerdote y poeta fundara. Dedicóse allí á la enseñanza de la juventud.

Fué el primero que encendió un foco eléctrico en España para festejar así el regreso de las tropas que regresaban victoriosas de Africa. La revolución le trajo á Madrid y á las Cortes. Dirigió «La Igualdad» y es fama que el día que pronunció su primer discurso parlamentario no comió, reducido á extrema pobreza, por la brusca pérdida de su fortuna al quebrar la casa de banca en que la tenía depositada. Fué ministro de Fomento de la República y autor de la ley regulando el trabajo de las mujeres y los niños que hace pocos años puso en práctica, modificándola, el señor Dato. Ha seguido fiel á sus ideas. Y el año 1893 triunfó con sus compañeros de candidatura por Madrid. Grande fué aquel triunfo. Los republicanos se entregaron á transportes de júbilo; celebraron improvisados meetings en los casinos y acudieron en masa á felicitar á los electos. Unicamente se olvidaron de don Eduardo Benot, quien nada supo de su victoria hasta que á la mañana siguiente al día de las elecciones le despertó una *murga* tocando La Marsellesa en el portal de la casa que habita.

***

Benot es, como pocos, asequible, comunicativo y llano. Muy anciano, achacoso y enfermo, envuelto en una bata, aun en verano; las manos crispadas y engarabitados los dedos por el reuma; dos gafas superpuestas para poder ver un poco, tardo el oído, no estorba nada de eso para que os reciba amable, os hable con cierto gracejo andaluz y encantadora amenidad y os atienda solícito.

Sorprende su ciencia y su arte en la conversación, enamora su bondad, admira su fe en el progreso.

Tan sencillo y tan bueno, se indigna al saber de una injusticia y en las Cortes del 73 fué uno de los diputados que pidieron arma para rechazar á los soldados de Pavía.

Odia la imposición, rechaza el dogmatismo y la rutina educadora. Nada de ideas hechas, de evitar la investigación, el exámen, la crítica. Así ha podido Benot demostrar errores seculares en la manera de enseñar hasta las llamadas ciencias exactas.

Cuando yo era joven, nos refería un día, estaba muy en boga la doctrina filosófica del francés Cousin. Las alabanzas generales que de ella se hacían me decidieron á estudiarla. Y después de atenta lectura, al no encontrar allí nada de lo que la fama pregonaba, me eché á llorar, creyéndome incapaz de comprender lo que todos admiraban. Al variar de ídolo la moda, ví con gusto que tuve razón.

Piensa, investiga, trabaja y cree, como en sus mejores tiempos, este viejo joven, este enfermo sano de espíritu, que ha rechazado, modesto y cariñoso, la cruz de Alfonso XII.

ROBERTO CASTROVIDO.

Leemos en nuestro colega de Barcelona «Pa Publicidad» en su número del martes último, un hecho escandaloso cometido en un colegio de niños que dirijen escolapios, cuyo edificio se halla enclavado en la calle Ancha de aquella capital. Si bien el colega descarta algo de lo sucedido por razones que comprenderán nuestros lectores, basta con lo que inserta para dar á entender toda la vileza cometida por el autor de tal infamia. Pero déjemos hablar á «La Publicidad».

El lugar del suceso

En la calle Ancha, existe un edificio que fué morada señorial de los Larrad, linajuda familia de antiguo abolengo. El edificio fué cedido á una institución monástica que con el nombre de Escolapios tiene varias casas en España y tan sólo en Barcelona, tres, una de nueva planta en Sarriá, otra también de planta en la Ronda de San Antonio y otra en el palacio citado.

Esta sucursal está á cargo de varios padres y en ella reciben instrución (?) y educación (?) los hijos de nuestros burgueses que por darse la vanidad de mandar á sus vástagos á los colegios clericales, consienten y permiten que los colegios laicos se vean obligados á cerrar sus puertas en la imposibilidad de resistir la ruinosa competencia que los padres sin hijos les hacen en el terreno de la enseñanza.

A las clases del colegio de referencia asisten un centenar y pico de alumnos, todos de menor edad; al cuidado de los mismos existen varios escolapios, siendo uno de ellos el llamado padre Román, el que de mayor predicamento goza para la enseñanza de los párvulos.

El hecho

Difícil es determinarlo sin ofender á nuestros lectores: nos limitaremos por tanto á dar cuenta de una diligencia realizada por un facultativo de la casa de socorro del paseo de Colón, el doctor Trilla, que según nuestros informes es la siguiente:

Hallándose de guardia dicho señor le fué presentado por una familia un niño de siete años alumno del citado colegio de Escolapios de la calle Ancha, quién se quejaba desde hacía muchos días de grandes dolores en cierta parte del cuerpo.

El doctor Trilla procedió á su reconocimiento y resultado del mismo fué una certificación que expidió bajo su firma, en la cual hacía constar que el referido niño presentaba una herida con desgarro y una contusa en el mismo lugar ó parte del cuerpo donde sentía los dolores el niño.

Las manifestaciones hechas por el propio niño, confirmaron el diagnóstico del facultativo.

Lo que dice el niño

El pobre niño, vilmente atropellado por uno de los profesores que debían cuidar del cultivo de su inteligencia y razón, manifestó á sus padres una serie de infamias á cual más repugnante y asquerosa que no reseñaremos.

Dijo el muchacho que el llamado padre Román le cogió por su cuenta el día primero del pasado mes y á viva fuerza y con grandes amenazas le atropelló brutalmente. Al siguiente día repitió la salvajada bajo la presión de tremendos castigos, y como el muchacho intentara rebelarse, las amenazas se extendieron hasta á la familia del atropellado.

Parece ser que este, no obstante las tremendas amenazas del padre Román, denunció el hecho á los demás padres y estos lejos de atenderle confirmaron las de que si hacía público el suceso sería terriblemente castigado. Ello influyó en el ánimo del niño para que callara, limitándose tan sólo á decirlo á alguno de sus amiguitos. Entonces supo que no era él sólo quién había sido víctima del infame sátiro, y escudado con ello, se resolvió á ponerlo en conocimiento de su familia.

Más víctimas

Enterado del execrable suceso la familia del infeliz muchacho, hizo varias indagaciones comprobando que otros niños, uno de cinco años y otro de seis habían sido víctimas de igual salvajada. Resolvieron entonces que un facultativo reconociera al atropellado y como el dictámen médico confirmara lo por este dicho acordaron denunciarlo al Juzgado.

La denuncia

Inmediatamente se presentó la oportuna denuncia al Juzgado en funciones de guardia. Este que lo era el del distrito del Parque, escribanía del señor Florensa, empezó acto seguido las diligencias de oficio recibiendo declaración á la familia del atropellado, á éste y á los demás que lo fueron también.

El resultado de estas diligencias nos ha sido imposible averiguarlo, pues el secreto sumarial se lleva con excesivo rigor. Sábese tan sólo que terminadas las horas de guardia las diligencias pasaron á la escribanía del Sr. Gil quién las continuó con gran actividad, disponiendo entre otras que el médico forense reconociera a los lesionados para obrar en consecuencia con el dictamen que emita.

Razones fáciles de comprender nos impiden dar otros detalles de hecho tan escandálosamente punible.

Solo podemos apuntar que el acusado, no obstante el abrumador dianóstico de un facultacivo oficial, no ha sido ni detenido ni interrogado tan siquiera al cerrar esta edición. (La una de la madrugada).

¡Muy hermoso!

Los republicanos de Valencia están absolutamente unidos.

Había allí rivalidades que parecían irreductibles. «El Mercantil Valenciano» luchaba contra Blasco Ibáñez sin darle cuartel. «El Pueblo», de Blasco Ibáñez, tiraba á muerte á «El Mercantil Valenciano».

¿Cuanto no se ha trabajado por los buenos republicanos de fuera de la localidad para ver de arreglar esas fatales diferencias? La voz común era ya que la avenencia se hacía imposible. La energía de las pasiones valencianas hacía temer en efecto que ese mal no tuviera remedio.

Pues ya lo ha tenido.

Con motivo del viaje de Canalejas surgió una polémica entre «El Mercantil Valenciano» y «El Clamor» de Castellón. Desde «El Pueblo» intervino Blasco Ibáñez rogando á «El Mercantil» que depusiera su actitud y no saliera á combatir á los republicanos. Contestó «El Mercantil» razonada y amablemente; replicó Blasco, prometiendo enmienda por su parte y en los mismos generosos términos se expresó «El Mercantil».

La confraternidad venía ya por tanto entre todos los republicanos de Valencia.

La leyenda de las divisiones republicanas está pues por el suelo. Logrado lo más, bien puede lograrse lo menos. No siendo posible que los encONos republicanos lleguen en otras partes al grado que habrán alcanzado en Valencia, claro es que por todo el país republicano se puede realizar la concordia. Cierto que en muchas ciudades como Coruña, Logroño, Guadalajara, la concordia está igualmente hecha.

Se seguirá, empero explotando la frase de «las divisiones de los republicanos» porque así conviene á los monárquicos.

Por lo mismo es deber de la prensa republicana decir y repetir sin cesar que la división del republicanismo es una leyenda y que todos los republicanos llevan un fondo de sensatez y de amor á la concordia como el que brilla ya entre los republicanos de Valencia.

(De *Las Dominicales*)

MAHÓN

En la sesión de hoy del Ayuntamiento se ha dado cuenta del siguiente oficio del recaudador de arbitrios D. Juan Monjo Hernández contestando á la comunicación que le pasó el Sr. Alcalde respecto del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión del día 4 del presente mes:

«En vista de su atenta comunicación de ayer, é implicando el acuerdo

del Ayuntamiento que en la misma me comunica una violación del contrato público y solemne que tengo celebrado con el Municipio previas las formalidades legales determinadas por éste y garantido mediante escritura pública hipotecaria en los términos que me exigió la Corporación municipal, cúmpleme manifestar á V. S. que por mi parte no solo no me allano á rescindir el expresado contrato por los graves perjuicios que con ello se me irrogarian, toda vez que tengo hechos gastos de consideración y realizados importantes trabajos que han de remunerarme el apremio de recaudación, sino que por el contrario me hallo dispuesto á defender los que estimo mis legítimos derechos si el Ayuntamiento persistiere en su propósito de privarme en todo ó en parte de las recaudaciones que me fueron concedidas previo concurso público. Dios guarde á V. S. muchos años.—Mahón á 10 Julio de 1902.—Juan Monjo.—Sr. D. Juan Victory Taltavull, alcalde constitucional de esta ciudad.»

Es costumbre de que cada vez que se hallan buques de guerra fondeados en aguas de Cala-Figuera, se encienden los faroles del alumbrado público que hay colocados con tal objeto en la Cuesta larga. Creemos que estando los bizarros marinos de la «Victoria» pertenecientes á la armada nacional, con mucha más razón debían haberse encendido, aun cuando pudiera ser un descuido el no haberse dado la orden para ello.

Lo recordamos pues al señor Alcalde, esperando que asi lo dispondrá, tan luego se entere de esta nuestra advertencia.

En la sesión de hoy del Ayuntamiento ha presentado el concejal señor Vidal Palliser una proposición encaminada á recabar del Gobierno la traslación de los polvorines enclavados en terrenos del Arsenal de nuestro puerto, á otro punto más distante de la población, en previsión de lo que pudiera suceder en el caso de un accidente desgraciado, como el que tuvo lugar hace unas dos semanas en el campo de tiro de Carabanchel, que ocasionó varias víctimas.

La citada proposición ha sido muy bien vista por el Ayuntamiento, quien además de aceptarla ha dispuesto pasara á informe de la Comisión de Gobernación.

Por nuestra parte ofrecemos nuestro humilde apoyo, así á la Corporación municipal como á cuantos se interesan por el bienestar y sosiego de esta ciudad, á fin de ver si logramos hacer desaparecer entre todos, el constante peligro de que nos vemos amenazados, por los dos polvorines situados á tan corta distancia de la población.

Si bien el día 15 de los corrientes es el señalado como el último por la administración para expenderse cédulas personales sin recargo alguno, sabemos que el Sr. Alcalde de esta ciudad ha pedido á la Tesorería de Hacienda de la provincia que sea el 30 de este mes el designado como tal, puesto que aquí se empezó la expendición de cédulas quince días después que en la vecina isla.

Veremos si la advertencia del señor Victory será ó no atendida.

Los señores que formaban la Comisión de festejos nombrada por el Ayuntamiento para recibir al diputado á Cortes por este distrito D. Rafael Prieto y Caules en su última visita á esta ciudad, después de cubiertos los gastos ocasionados con el indicado motivo, que fueron satisfechos de la suscripción pública iniciada entre este vecindario, se encuentra con un remanente de 270 y pico de pesetas en poder del Tesorero de aquella.

Con tal motivo la citada Comisión convoca á las personas que se suscribieron al objeto indicado, á una reunión que tendrá lugar el jueves próximo á las nueve y media de la noche en nuestras Casas Consistoriales para que se adopte un acuerdo respecto al destino que ha de darse al sobrante en efectivo antes citado.

El lunes próximo 14 de los corrientes tendrán lugar en nuestras Casas Consistoriales, las subastas de los bailes públicos que han de celebrarse en el caserío de Llumesanas, aldea de San Clemente y anejo pueblo de San Luis, en las festividades próximas de sus titulares.

El Gerente de la Empresa de la Plaza de Toros de Valencia D. Antonio Porta, juntamente con un atento B. L. M. ha tenido la atención de remitirnos un elegante é ilustrado cartel de las corridas de feria que han de celebrarse en la ciudad del Turia desde el día 20 al 31 del actual. También nos ha favorecido el indicado señor, con dos preciosas guías de Valencia y su feria, publicada por la Junta General de Feria del excelentísimo Ayuntamiento.

En nombre de EL LIBERAL enviamos las gracias más expresivas al señor Porta, quedándole reconocida esta redacción por la deferencia con que la ha distinguido.

El semanario «Las Dominicales» correspondiente al día 4 del corriente, ostenta en la segunda plana la efigie del Doctor don Rafael Calzada. Además el número viene en papel satinado, y en cuanto al texto que contiene es como siempre digno de Demófilo su inspirador.

Para ejemplares del mismo dirijirse al corresponsal: San Fernando 3.—Mahón.

En el restaurant «El Dique» situado en el inmediato pueblo de Villa Cárlos, mañana dia 12 se verificará un baile con la música del expresado pueblo. En dicho establecimiento se servirán sorbetes de varias clases, asi como comidas y licores.

El guarda costas «Vitoria» se surte de carbón con el objeto de salir el lunes para Palma.

Dicen que mañana llegará á este puerto el acorazado «Pelayo» procedente de Barcelona.

A LAS TIENDAS DE COMESTIBLES DE ESTA CIUDAD

Después de detenidas reuniones celebradas por varios comerciantes de esta Plaza á fin de orillar dificultades para establecer en ésta una Sociedad comercial para su propia defensa, se interesa á todos los que no hayan tomado parte directa en las reuniones preliminares para su pronta constitución, la asistencia el domingo día 13 del corriente á las cuatro y media de la tarde en las Casas Consistoriales de esta ciudad á fin de finalizar lo que falte á determinar.

La protección de la caza

Ha publicado la «Gaceta» una extensa Real orden circular del ministerio de la Gobernación, recordando á los gobernadores civiles las principales disposiciones de la ley de Caza de 16 de Mayo último.

Como complemento de las observaciones que contiene el preámbulo, se propone el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

«1.ª Que en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de los adicionales á la ley de Caza, se coloque en sitio visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferro-carriles, un ejemplar de dicha ley, y allí se mantenga expuesta, bajo la responsabilidad de las autoridades y jefes de la estación.

2.ª Que la presente circular se publique desde luego en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañada de una relación nominal de las licencias de armas y caza, concedidas para cazar con escopeta, reclamos de perdiz, galgos y podencos.

3.ª Que poniéndose de acuerdo con los jefes de la Guardia civil de esa provincia, y trasladando esta circular á los de línea y de puesto de dicho Instituto, dicte las disposiciones complementarias para facilitar el cumplimiento de la época de la veda; en la inteligencia de que se ha de exigir la consiguiente responsabilidad á todo el que no contribuya al cumplimiento de lo mandado en aquella ley ó muestre morosidad en llenar sus deberes.

4.ª Que estando prohibida la circulación y venta de la caza durante el período de la veda y su exportación al extranjero durante seis años, debe ejercerse una especial vigilancia para evitar que la caza se venda y sirva en las fondas, mesones ó establecimientos particulares durante la veda, y se exporte al extranjero viva ó muerta, completa ó en fracciones por ferro-carril, carretería, á caballo ó peatón, sin admitir excusa ni atenuación de ninguna especie.

5.ª Que deben guardarse con la mayor severidad las prohibiciones consignadas en la referida ley, impidiendo la caza con el reclamo de perdiz, salvo á los dueños particulares de tierras destinadas á vedados de caza, realmente cercadas, amojonadas ó acotadas, quienes podrán utilizar los reclamos en ellas, siempre que paguen la contribución correspondiente y los coloquen á menor distancia de 1.000 metros de las tierras colindantes; el hurón, como no sea al sacador de conejos que pague la licencia y haya obtenido permiso del gobernador civil de la provincia; los lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio; la destrucción de vivares, nidos de perdices y de caza menor, y sobre todo debe perseguirse al cazador furtivo, ejerciendo una vigilancia discreta y constante sobre aquellos á quienes la voz popular denuncie por sus antecedentes, por su manera de vivir ordinariamente en despoblado, ó por la venta fraudulenta de caza á que se dediquen y se hallen en condiciones propicias para cometer el delito que castiga el art. 50 de la ley; previniéndose muy especialmente que no se permita en ningún caso la caza con galgos ó podencos, sin que sus dueños presenten en el acto la correspondiente licencia; y

6.ª Que tratándose de un servicio que afecta á los ingresos del Tesoro y al fomento de un ramo importante de la riqueza pública, será objeto de recompensa el que se distinga en el cumplimiento de sus deberes, así como el que muestre tenacidad ó negligencia será severamente castigado; y los gobernadores civiles de las provincias se abstendrán en lo sucesivo de condonar multas y devolver escopetas, pues de todas las infracciones de la ley de caza y la pérdida del arma ú objeto con que se pretenda cazar, corresponde conocer á los jueces municipales ó á los ordinarios, según los artículos 44 y siguientes de dicha ley.»

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 11, 0'30.

La Cecilia Aznar se ha declarado en Puigcerdá autora del crimen de la calle de Fuencarral, manifestando que se vió obligada á asesinar á su amo en defensa de su honor. Ignórase cuando vendrá á Madrid.

Madrid 11, 3'50.

El señor Moret ha dado instrucciones y se ha despedido de los nuevos gobernadores civiles, los que se posesionarán de sus cargos antes del quince de este mes.

Es probable que el general Weyler vaya en breve á Palma.

Madrid 11, 9'40.

Lugo.—En la furiosa tormenta caída en el pueblo de Monterroso un rayo mató á dos niños hiriendo á tres más.

Dicen del Ferrol que el almirante Cervera se produjo un golpe en la cabeza, pero que no es de cuidado.

Madrid 11, 11'25.

Pittsburgo.—Ha ocurrido una formidable explosión en las minas de Cambria quedando sepultados más de seiscientos obreros. Es creencia que habrán muerto unos doscientos.

Cotización Oficial

Madrid 10 Julio á las 16.

4 % interior. . . .	72'25
Exterior	00'00
Amortizable 4 p% . .	00'00
Id. 5 por 100 . . .	93'35
Carpetas	93'00
Banco España	463'00
Tabacalera	392'25
Paris á la vista. .	37'21 á 00'00
Lóndres id. . .	00'00 á 00'00

Banco de Mahón

	Din.	Pap.
Industrial Mahonesa	50'00	60'00
Banco de Mahón. .	00'00	40'00
Eléctrica Mahonesa.	00'00	25'00
Soc. gen. Alumbrado	102'00	00'00
Marítima	000'00	00'00
Maquinista Naval .	110'00	00'00
Oblig. municipales .	78'00	00'00

Mahón 4 Junio 1902.

Comandancia de Marina

Semáforo de Bajolí 11,

Barómetro 754'4

Viento N. E. fresco

Marejada

Cielo y horizontes acelajados y muy brumosos.

Ayuntamiento de Villacarlos

Formado el reparto de las 61'34 pesetas, que han correspondido á este Distrito, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.° de la ley de 21 de Marzo último; estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, por espacio de ocho días hábiles, que empezarán á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dicho reparto comprende á los propietarios vecinos y forasteros que contribuyan al Tesoro con una cuota superior á 10 pesetas, por el concepto de riqueza rústica y pecuaria.

Villa-Cárlos 8 de Julio de 1902.—El Alcalde-Presidente, Casimiro de Cossío. P. A. del Ayuntamiento y J. P.—Juan N. Quevedo Sr.o.

Don Juan Monjo y Hernandez,

Recaudador de arbitrios municipales del Ayuntamiento de Mahón.

Por el Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad se ha dictado con fecha 7 del actual la siguiente:

PROVIDENCIA

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes al impuesto de Prestación personal, para la conservación de caminos expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza publicados en los periódicos de esta localidad, El Liberal y «El Bien Público» correspondientes al día 5 de Mayo próximo pasado quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre su respectiva cuota que marca el art.° 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador D. Juan Monjo Hernández la precisa obligación que tiene de consignar con los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía, en Mahón á 7 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Victory.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art.° 52 de la referida instrucción se publica el presente edicto con el objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; y haciendo saber á los interesados que durante los dias 11, 12, 13 y 14 del actual y desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde estará abierta dicha recaudación en las oficinas de este Ayuntamiento.

Mahón á 10 Julio de 1902.—Juan Monjo.

* * *

Por el Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, se ha dictado con fecha 9 del corriente la siguiente:

PROVIDENCIA

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes al arbitrio municipal establecido sobre los rótulos anunciadores expresados en la precedente relación dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza publicados en los periódicos de esta localidad El Liberal y «El Bién Público», quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre su respectiva cuota que marca el art.° 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador Don Juan Monjo Hernández la precisa obligación que tiene de consignar con los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía, en Mahón á 9 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Victory.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la referida instrucción, se publica el presente edicto con el objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible; y haciendo saber á los interesados que durante los días 11, 12, 13, y 14 del actual desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde estará abierta dicha recaudación en las oficinas de este Ayuntamiento.

Mahón á 10 Julio de 1902:—Juan Monjo.

LA MARÍTIMA

COMPAÑIA MAHONESA DE VAPORES

En cumplimiento del artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca á los Sres. accionistas á Junta General ordinaria para el lunes día 21 del actual á las cinco y media de la tarde en el domicilio del Sr. Director Naviero.

El derecho de asistencia debe acreditarse depositando previamente las acciones en la Caja de la Sociedad.

Mahón 4 Julio 1902.—El Presidente accidental, Gregorio Femenías.—P. A. de la J. de G.—Pedro Ballester, Srio.

h-19

Francisco Fábregues, imp.